

El galán de la Membrilla

Comedia de Lope de Vega, conservada en un autógrafo fechado “en Madrid a 20 de abril de 1615” (British Library, Egerton 546); se imprimió en 1618, en la *Parte Diez*. Lleva las siguientes notas de censura:

Vea esta comedia, cantares y entremeses el secretario Tomás Gracián Dantisco.
En Madrid a 18 de mayo de 1615. [rúbrica]

Esta comedia intitulada *El galán de la Membrilla* se podrá representar, reservando a la vista lo que fuera de la lectura se ofreciere en la acción; y lo mismo en los cantares y entremeses.

Dando licencia el señor don Diego López de Salcedo, del Consejo Supremo del Rey Nuestro Señor. Rubricándola su merced aquí.

En Madrid a 18 de mayo 1615.

Tomás Gracián Dantisco. [rúbrica]

Represéntese esta comedia con la censura de arriba.

En Madrid a [] de mayo 1615.¹

Según Ruano de la Haza, “el [comentario] del censor del autógrafo de *El galán de la Membrilla* [es] muy parecido” al de la licencia de representación de *Lo que pasa en un mesón* (1643), donde el severo Juan Navarro de Espinosa pedía que se “honestara en la representación todo lo más que se pudieren los lances donde en tales ocasiones los representantes –con las acciones– los hacen menos decorosos”.

Señalan Marín y Rugg que “algunas de las restricciones del decreto de 8 de abril de 1615, dictado por el Consejo de Castilla para «la reformación de las comedias», pudieron afectar la representación de *El galán*, aunque dada la escasa vigencia del impopular decreto no puede estarse del todo seguro que se aplicaran con mucho rigor ni aun al principio. Una de esas medidas dispone «que las mujeres representen en hábito decente de mujeres [...] Si tal prohibición se aplicó estrictamente, la Leonor de nuestra comedia no pudo salir disfrazada de soldado, ni «medio desnuda» con su amante, ni el príncipe Alfonso pudo ser representado por una mujer, como Lope sugiere». Dado que Lope remató *El galán de La Membrilla* “quince días después de aparecer el decreto (que él no podía desconocer), sugiere que no le daba demasiada importancia al rigor de su aplicación” [1962: 80t]. Por otra parte, comentan los editores de esta comedia que

la otra restricción aplicable a *El galán* se refiere a los bailes y cantares, que no deben ser “lascivos ni deshonestos” [...] debiendo todo baile recibir la previa

¹ “El día se quedó en blanco, quizá para ser añadido al firmar la autorización, lo cual tampoco se hizo” [Marín / Rugg, 1962: 203]. Luis Sánchez Laílla, editor de *El galán de la Membrilla* para Prolope, señala que la edición de Menéndez Pelayo transcribe erróneamente “Representose” [Lope X-1: 84, n. 2].

autorización del Consejo. Desde luego que los irreprochables bailes y danzas insertos por Lope en su comedia no incurrieron en la menor objeción oficial del censor, y podemos asumir que se interpretaron en la escena con todo el decoro apetecido por el decreto. [ibíd.: 81]